



Club Amigos del Libro Cladel Cía. Ltda.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CLUB AMIGOS DEL LIBRO CLADEL CIA LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los diez y ocho días del año dos mil quince, siendo las dieciocho horas, se reúnen los socios de la compañía CLUB AMIGOS DEL LIBRO CLADEL CIA, LTDA., señores MÁXIMO EDUARDO TORRES LOAIZA, JORGE WASHINGTON TORRES LOAIZA Y CARLA GABRIELA TORRES TORRES, por sus propios derechos y por los que representa de las señoras ANDREA JOHANNA TORRES TORRES Y LESSLIE LORENA TORRES TORRES conforme la delegación escrita que presenta a la Junta, y se instalan en la Junta General Universal de socios, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Selva Alegre y Versalles de esta ciudad de Quito, se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía por lo que se puede proceder con la realización de la Junta. Preside la Junta la señora SILVIA GUILLERMINA RIOFRIO LANDACAY y actúa como secretaria Ad hoc la señora CARLA GABRIELA TORRES TORRES a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Nombramiento del Gerente de la Compañía para el periodo 2014- 2015;

2.- Reforma de Estatutos Sociales;

3.- Cesión de participaciones sociales;

Los puntos del orden del día son aprobados por unanimidad por los socios presentes y proceden a discutir cada uno de ellos.

1.- Nombramiento del Gerente de la Compañía para el periodo 2014- 2015

En relación al primer punto del orden del día, Carla Torres propone a la Junta que se nombre al señor MÁXIMO EDUARDO TORRES LOAIZA como Gerente de la compañía para el periodo estatutario de un año, moción que es aprobada por los socios de la compañía.

El señor MÁXIMO EDUARDO TORRES LOAIZA agradece la designación efectuada, acepta el cargo y jura desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos.

La Junta encarga al Secretario Ad hoc la elaboración del nombramiento de conformidad con lo que dicta la ley, para que este surta los efectos legales del caso.

2.- Reforma de Estatutos Sociales;

La Presidenta de la Junta, pone en conocimiento de la misma, que las reformas al Estatuto discutidas por este órgano hace varios años, no han sido aún aprobadas por la Superintendencia de Compañías, para lo cual se debe iniciar el trámite de ley.

La señora Carla Torres, solicita a la Junta se vuelvan a conocer las reformas propuestas, para resolver sobre ellas en esta misma reunión y así poder realizar el trámite correspondiente.

La Presidenta de la Junta menciona que la reforma que se pretende realizar al Estatuto social es básicamente el cambio de tiempo en el nombramiento de Presidente y Gerente de la compañía, según lo que establecen el Estatuto vigente en el artículo décimo tercero; la propuesta es cambiar un año por cinco años.

El artículo Décimo tercero en lo posterior dirá:

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La Administración de la presente compañía corresponde al Presidente y al Gerente, no siendo necesario ser socio de la Compañía para ser elegido para estos cargos y durarán cinco años en el ejercicio de los mismos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Discutida la reforma propuesta, los socios la aceptan por unanimidad, y autorizan al Gerente, para que prosiga los trámites de Ley hasta la completa legalización de las resoluciones adoptadas en esta Junta, y que constan en el presente documento.

3.- Cesión de participaciones sociales;

La señora Carla Gabriela Torres Torres, por sus propios derechos como socia de la Compañía y por los que representa de sus hermanas las señoras Andrea Johanna Torres Torres y Lesslie Lorena Torres Torres, conforme la delegación escrita que ha presentado de las socias, y solicita autorización a la Junta para ceder sus participaciones sociales y las de sus representadas al señor MÁXIMO EDUARDO TORRES LOAIZA.

La señora Carla Gabriela Torres Torres cede a favor del señor Máximo Eduardo Torres Loaiza seiscientos sesenta y ocho participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una.

La señora Andrea Johanna Torres Torres cede a favor del señor Máximo Eduardo Torres Loaiza seiscientos sesenta y ocho participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una.

La señora Lesslie Lorena Torres Torres cede a favor del señor Máximo Eduardo Torres Loaiza seiscientas cuarenta y cuatro participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una,

Para poder legalizar la cesión de las participaciones sociales se deberá celebrar la escritura pública de Cesión de Participaciones, conforme lo prescrito en el artículo 113 de la Ley de Compañías,

Por no haber más puntos que tratar se concede un receso de treinta minutos para elaborar la presente acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad, levantándose la junta a las veinte horas.

Firman para constancia de lo actuado:-



Sra. Silvia Riano Landacay
Presidenta de la Junta

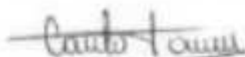


Lcdo. Máximo Torres L.
Gerente



Carla Gabriela Torres Torres
Secretaría Ad- hoc

Certifico.- Que la transcripción del acta que antecede es fiel y textual de su original, y que reposa en los libros de la compañía. Quito, 18 de Marzo del 2015



Carla Gabriela Torres Torres
Secretaría Ad- hoc